



# Resolución Ministerial

N° 198-2016-MC

Lima, 19 MAYO 2016

**VISTO**, el Informe N° 000271-2016/OGPP/SG/MC del 16 de mayo de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con fecha 21 de julio del Año Fiscal 2015, se suscribió el Convenio de préstamo de bienes culturales muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación del Perú entre el Ministerio de Cultura de la República del Perú y la Fundación Familia Larraín Echenique (Museo Chileno de Arte Precolombino), el mismo que en su cláusula décimo segunda establece que la citada Fundación se compromete a donar al Ministerio de Cultura la suma de US\$ 40 000,00 (Cuarenta mil con 00/100 Dólares Americanos) que se destinará a la conservación de las colecciones administradas por el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, con Informe N° 000044-2016/OT/OGA/SG/MC de fecha 16 de febrero de 2016, la Oficina de Tesorería del Ministerio de Cultura comunica la recepción de la transferencia por concepto de donación, efectuada por la Fundación Familia Larraín Echenique (Museo Chileno de Arte Precolombino) por un total de US\$ 39 888,00 (Treinta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 Dólares Americanos) equivalentes a S/ 135 938,30 (Ciento treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho con 30/100 Soles) al tipo de cambio de S/ 3.408 (Tres con 408/100 Soles), para lo cual adjunta la nota de abono de la entidad bancaria y el Recibo de Ingreso N° 01070 de fecha 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Informes N° 000037-2016/OT/OGA/SG/MC y N° 000056-2016/OC/OGA/SG/MC del 09 y 17 de febrero de 2016 respectivamente, las Oficinas de Tesorería y Contabilidad del Ministerio de Cultura comunicaron el saldo de balance al 31 de diciembre de 2015 de las donaciones de los museos y sitios especializados, señalando el importe de S/ 78 962,68 (Setenta y ocho mil novecientos sesenta y dos con 68/100 Soles) provenientes de las donaciones efectuadas a favor del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, por parte de las siguientes instituciones: Museo Nacional de Corea; Patronato Plata del Perú; Museo Nacional de China; National Museums of World Culture de Suecia; Cleveland Museum of Art de Ohio, EEUU; Linden Museum, Stuttgart y el Veranstatungs und Kongress GMBH Rosenheim, Alemania; Musée des Beaux-Arts de Montreal - Quebec - Canadá; National Gallery of Australia; Philadelphia Museum of Art y Museo de Etnografía de Ginebra – Suiza;

Que, con Memorando N° 000435-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 28 de abril de 2016, la Dirección General de Museos ha solicitado la aceptación e incorporación de la donación efectuada por la Fundación Familia Larraín Echenique (Museo de Arte Precolombino), además de la incorporación de saldos de balance de las donaciones efectuadas a favor del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, para las mejoras en el museo y fines institucionales, mejoras museográficas, así como, el registro,



catalogación y conservación de piezas arqueológicas y colecciones administradas por el museo;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto luego de revisar la información remitida, recomienda continuar el trámite de aceptación e incorporación de la donación efectuada por la Fundación Familia Larraín Echenique (Museo de Arte Precolombino) por un total de S/ 135 938,00 (Ciento treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho con 00/100 Soles) e incorporación de los saldos de balance por un total de S/ 78 962,00 (Setenta y ocho mil novecientos sesenta y dos con 00/100 Soles), siendo el importe total a incorporarse S/ 214 900,00 (Doscientos catorce mil novecientos con 00/100 Soles) a favor del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, para las mejoras en el museo y fines institucionales, mejoras museográficas, así como, el registro, catalogación y conservación de piezas arqueológicas y colecciones administradas por el museo;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que *"los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"*;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que se utilice el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por el titular del pliego;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 del citado dispositivo legal, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto designada temporalmente y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica designada temporalmente; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC.





# Resolución Ministerial

Nº 198-2016-MC

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Aceptación

Aceptar y agradecer la donación efectuada por la Fundación Familia Larraín Echenique (Museo de Arte Precolombino), ascendente a la suma de US\$ 39 888,00 (Treinta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 Dólares Americanos) equivalentes a S/ 135 938,00 (Ciento treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho con 00/100 Soles) al tipo de cambio de S/ 3,408 (Tres con 408/100 Soles), para ser destinada a la conservación de las colecciones administradas por el Museo de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

### Artículo 2º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2016, por un total de S/ 214 900,00 (Doscientos catorce mil novecientos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	: 001 Ministerio de Cultura – Administración General

1.9 Saldos de Balance	
1.9.1 Saldos de Balance	
1.9.1.1 Saldos de Balance	
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	

214 900,00

**TOTAL INGRESOS 214 900,00**

## EGRESOS

En Soles

Categoría Presupuestal	: 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto	: 3.999999 Sin Producto
Actividad	: 5.002036 Gestión del Museo y Preservación de Bienes Culturales Muebles
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	189,723.00

Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	25,177.00

**SUB-TOTAL EGRESOS 214 900,00**



### **Artículo 3°.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

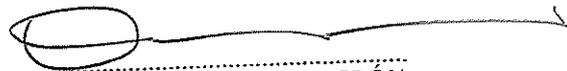
### **Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Artículo 5°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000834**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 19/05/2016  
DOCUMENTO : 108 / 198-2016-MC

MES : MAYO  
FECHA DE SOLICITUD : 19/05/2016  
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : Incorporación de saldos de balance a favor del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú  
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9002	3999999	5002036	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0 214,900
0159	0047308					GESTION DEL MUSEO Y PRESERVACION DE BIENES CULTURALES MUEBLES	0 214,900
13	0					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0 214,900
5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0 189,723
	2.3.1					COMPRA DE BIENES	0 188,585
	2.3.1.5					MATERIALES Y UTILES	0 5,000
	2.3.1.5.4					ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	0 5,000
	2.3.1.5.4.1					ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	0 5,000
	2.3.1.99					COMPRA DE OTROS BIENES	0 183,585
	2.3.1.99.1					COMPRA DE OTROS BIENES	0 183,585
	2.3.1.99.1.99					OTROS BIENES	0 183,585
	2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS	0 1,138
	2.3.2.7					SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0 1,138
	2.3.2.7.11					OTROS SERVICIOS	0 1,138
	2.3.2.7.11.99					SERVICIOS DIVERSOS	0 1,138
6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0 25,177
	2.6.3					ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0 25,177
	2.6.3.2					ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0 25,177
	2.6.3.2.1					PARA OFICINA	0 13,977
	2.6.3.2.1.2					MOBILIARIO	0 13,977
	2.6.3.2.3					ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0 11,200
	2.6.3.2.3.1					EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0 11,200
<b>TOTAL</b>							<b>0 214,900</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	214,900
	1.9							0	214,900
	1.9.1							0	214,900
	1.9.1.1							0	214,900
	1.9.1.1.1							0	214,900
	1.9.1.1.1.1							0	214,900
<b>TOTAL</b>									<b>0 214,900</b>



